

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 05 (15 de mayo de 2015)

Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el literal n del artículo 32 del Acuerdo No.02 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado del 29 de abril de 2015, el Centro de Cambio Global de la Pontificia Universidad Católica de Chile (CCG-UC) en conjunto con la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de CEPAL, ha formulado invitación al servidor público CARLOS JULIO CASTILLO RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.211.891, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, para asistir al taller Plan de Adaptación al Cambio Climático a escala de Cuenca. Experiencia proyecto MAPA, cuenca del Maipo, Chile, que se celebrará del 2 al 4 de junio del presente año en la ciudad de Santiago.

Que dicho taller guarda íntima relación con las funciones propias de su cargo y revisten especial interés para la entidad.

Que durante el tiempo de la comisión, el funcionario tendrá derecho a su remuneración y prestaciones sociales, por considerarse el tiempo de ésta como de servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del decreto 1950 de 1973.

Que el Consejo Directivo, está facultado para autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión al exterior, por el periodo comprendido entre el 1 y el 5 de junio de 2015, teniendo en cuenta los dos días de desplazamiento, al servidor público CARLOS JULIO CASTILLO RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.211.891, quien desempeña el cargo





de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, para asistir al "taller Plan de Adaptación al Cambio Climático a escala de Cuenca. Experiencia proyecto MAPA, cuenca del Maipo, Chile" que se celebrará en la ciudad de Santiago, Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO Presidente Consejo Directivo

CONSUELO MEJÍA GALLO Secretaria Consejo Directivo

